

O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO
NUM. EXPEDIENTE: 32/2023

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA 'SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS'

Extracto del acuerdo de Consejo Plenario celebrado el día 23 de Marzo de 2023, por el que se convocan 'SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS' para el año 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos o sus organismos autónomos de la provincia de Castellón.

Segundo. Finalidad:

Organización de eventos gastronómicos que cuenten con al menos el 70% de empresas/entidades coexpositoras y/o productos que se expongan, exhiban o utilicen certificadas/os con la marca "Castelló Ruta de Sabor", con el objetivo de promocionar la oferta gastronómica de la provincia de Castellón y atraer el turismo.

Tercero. Bases reguladoras:

La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo del Consejo Plenario y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm.37 de 28/03/2023.

Adicionalmente se regirá por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de la presente convocatoria asciende a 125.000,00 €.

La cuantía de la subvención no podrá superar el 50% de los gastos subvencionables de la actividad, siendo la subvención máxima por beneficiario de 10.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Patronato Provincial de Turismo de Castellón

Avda. Vall d'Uixó, 25. 12004 Castellón. Tfno. 964 359 883

Virginia Mari Sordo (1 de 1)
Diputada delegada de Turismo
Fecha Firma: 29/03/2023
HASH: de6da22d8bce037537dbb8243ac6ef9



O.A.L. PATRONATO PROVINCIAL TURISMO
NUM. EXPEDIENTE: 32/2023

UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Recursos:

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

LA DIPUTADA DELEGADA DE TURISMO

Virginia Martí Sidro

(Firmado electrónicamente al margen)

